

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 17 DE ENERO DE 1952 NUMERO 11.685

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 231, 232 y 233 de 21 de Diciembre de 1951, por los cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

Departamento de Migración

Resuelto No. 4297 de 5 de Marzo de 1951, por el cual se autoriza a un Oficial para que expida una visa.

Resuelto No. 4298 de 6 de Marzo de 1951, por el cual se revoca un resoluto.

Resuelto No. 4299 de 5 de Marzo de 1951, por el cual se autoriza al Registro Civil para que expida una Constancia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 740, 741 y 742 de 4 de Enero de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 743 de 4 de Enero de 1952, por el cual se habilitan timbres nacionales.

Sección Primera

Resueltos Nos. 585, 590, 591 y 592 de 29, 30R, 304 y 595 de 31 de Diciembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Ramo Aduana Mercante

Resueltos Nos. 3201, 3202, 3203, 3204, 3205 y 3206 de 26 de Diciembre de 1951.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 231

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 231.—Panamá, 21 de Diciembre de 1951.

El señor Robert Lorde Thompson Grant, hijo de Harry Thompson y de Edna Grant de Thompson, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 21 de Noviembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9º de la Constitución Nacional que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados material y espiritualmente a la vida nacional."

En apoyo de su solicitud, el señor Robert Lorde Thompson Grant ha acompañado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Thompson nació en Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, el día 29 de Enero de 1930; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Thompson

bre de 1951, por los cuales se cancelan definitivamente inscripciones y patentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 6155, 6196 y 6197 de 8 de Diciembre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

Resueltos Nos. 6198, 6199, 6200 y 6201 de 8 de Octubre de 1951, por los cuales se reconocen y se ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 1176 de 20 de Diciembre de 1951, por el cual se crea una oficina.

Decretos Nos. 1177 y 1178 de 24 de Diciembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resueltos Nos. 718 y 719 de 31 de Diciembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resuelto No. 117 de 1º de Septiembre de 1951, por el cual se concede una licencia.

Resuelto No. 326 de 31 de Agosto de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

Actos y Edictos.

ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Thompson ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del Artículo 9º de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Declarar como se declara, que el señor Robert Lorde Thompson Grant tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 232

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 232.—Panamá, 21 de Diciembre de 1951.

La señorita Dorothy Camaleta Daley Sewall, hija de Michael Samuel Daley y de Muriel Alberta Sewall de Daley, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 13 de Noviembre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados material y espiritualmente a la vida nacional."

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:Reclamo de Barrera.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TAJILEROS:**Imprenta Nacional.—Reclamo
d. Barrera.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte 119 55

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00
Número suelto: B/. 0.05.— Sueltos en la oficina de venta de Impresos**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.— Sueltos en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

nalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados material y espiritualmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señora Dorothy Camaleta Daley Sewall ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que la señorita Daley nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 9 de Septiembre de 1930; y

b) Certificado expedido por la Directora del "Liceo de Señoritas" que comprueba que la señorita Daley hizo estudios secundarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Daley ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del Artículo 9° de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar como se declara, que la señorita Dorothy Camaleta Daley Sewall tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 233

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resolución Número 233.—Panamá, 21 de Diciembre de 1951.

El señor Joseph Lionel Powell Bougle, hijo de Roland Powell y de Eduama Bougle, súbitos británicos, por medio de escrito de fecha 19 de Octubre del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del Artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de pa-

dra y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados material y espiritualmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Joseph Lion Powell Bougle ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Powell nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 25 de Enero de 1929; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Powell ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9° de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Joseph Lionel Powell Bougle tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

AUTORIZASE EXPEDICION DE UNA VISA**RESUELTO NUMERO 4297**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4297.—Panamá, 5 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 80, de 6 de Abril de 1949.

VISTOS:

El señor Bertram Powell, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-39571, en escrito fechado el 20 de Febrero de 1951 y presentado el 22 de Febrero último, solicita a este Ministerio que se autorice al Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, en el sentido de que expida visa de inmigrante en favor de su señora madre, Jane Powell, natural de ese país, casada, mayor de edad, y quien obtuvo residencia permanente el día 24 de Abril de 1946.

Manifiesta el memorialista así mismo que debido a que se ha vencido el permiso de regreso y consecuentemente la residencia de su señora madre Jane Powell, se le restablezca el derecho a la residencia indefinida, para lo cual ha consignado en este Despacho el respectivo depósito de naturalización, mediante el cheque N° 48623 por la suma de B/. 150.00 y fechado el 22 de Febrero del año en curso. Adjunta además a su petición Certificado expedido por el Cuartel General de Operaciones del Ejército de los Estados Unidos

en el Fuerte Clayton, en el que se hace constar que el señor Bertram Powell es empleado de esa institución con lo cual comprueba su solvencia económica. El memorialista indica que se responsabiliza por todos los gastos que pueda ocasionar el mantenimiento de su señora madre en el país evitando así que se convierta en una carga pública.

Para entrar a resolver,

SE CONSIDERA:

Que la señora Jane Powell, obtuvo anteriormente residencia indefinida en el territorio nacional, como puede comprobarse mediante la Cédula de Identidad Personal N° 84576 que reposa en este Despacho, habiendo abandonado el país el día 24 de Abril de 1946 con destino a Jamaica;

Que no menos cierto es que la solvencia económica del peticionario ha quedado comprobada mediante certificado auténtico del Cuartel General de Operaciones del Ejército de los Estados Unidos, en que se hace constar que tiene empleo permanente;

Que el solicitante ha consignado el depósito reglamentario de la ley, mediante el cheque N° 48628 y una copia del recibo N° 25713 de fecha 22 de Febrero de 1951, y por último el peticionario se ha comprometido ante este Despacho a sufragar todos los gastos que pueda ocasionar el mantenimiento de su señora madre, por lo que se considera que no será una carga para el Tesoro Nacional.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorízase al Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, en el sentido de que expida visa de inmigrante en favor de la señora Jane Powell, de nacionalidad Británica, previo cumplimiento de todas las disposiciones vigentes relativas a la inmigración, así como previa comprobación del parentesco, prueba ésta que traerá la interesada a su ingreso al territorio nacional, debidamente autenticada.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

REVOCASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 4298

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.—Resuelto Número 4298.—Panamá, 5 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89 de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Resuelto N° 3926 del 27 de Noviembre última, este Despacho negó solicitud formulada por el señor Nicola Matteo Tedesco, de nacionalidad italiana, en el sentido de que se le concediera autorización para residir en el territorio nacional;

Que sirvió de fundamento a la negativa expresada información confidencial recibida en este

Ministerio, en virtud de la cual se determinó la inconveniencia de que el peticionario fijara residencia en el país;

Que con posterioridad a la expedición del Resuelto antes mencionado se han establecido que la información confidencial aludida se refería a otra persona y por tanto se produjo error en cuanto a la identidad del peticionario;

Que por lo anteriormente se expresa no hay inconveniente de que este Ministerio acceda a lo pedido en memorial fechado el 20 de Septiembre de 1950, sobre todo si se toma en cuenta que han sido llenados las formalidades de ley, y la Inspección General de Trabajo por medio de la Resolución N° 55 del 14 de Agosto de 1950, imparte el correspondiente visto bueno al Certificado de Trabajo presentado por el referido señor Nicola Matteo Tedesco;

RESUELVE:

Revócase el Resuelto N° 3926, dictado por este Despacho el 27 de Noviembre de 1950, por medio del cual se niega solicitud de residencia formulada por el señor Nicola Matteo Tedesco, de nacionalidad italiana, en vista de que han sido desvirtuadas satisfactoriamente las objeciones de este Despacho desde el punto de vista de la seguridad nacional y de las necesidades sociales;

Notifíquese al interesado del contenido del presente Resuelto, y autorizase la expedición del correspondiente permiso provisional de residencia, de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre la materia.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

**AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNA
CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL**

RESUELTO NUMERO 4299

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.—Resuelto Número 4299.—Panamá, 5 de Marzo de 1951.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

VISTOS:

El señor Gilbert A. Sollas, de nacionalidad norteamericana, en escrito fechado el 8 de Enero último solicita a este Ministerio que se autorice al Registro Civil de las personas de Panamá para que se expida su correspondiente Cédula de Identidad Personal, en vista de que ha arribado a su mayoría de edad. Solicita además el peticionario que se autorice la devolución del depósito de repatriación N° 25185, consignado el 5 de Julio de 1950, a efecto de facilitar los trámites relacionados con la obtención de su residencia legal en el país.

Acompaña el peticionario a su solicitud un Certificado de Buena Salud expedido por el Dr. J. A. Núñez Quintero, quien ejerce en la ciudad de Colón, un Certificado de la Braniff Airways en la Agencia de la ciudad de Colón, un Certificado de Buena Conducta expedido por el Inspector Gene-

ral de la Policía Secreta Nacional, un Certificado expedido por la Embajada de los Estados Unidos en Panamá, con el cual comprueba su nacionalidad norteamericana, y un Certificado expedido por el Registro Civil de las Personas de Panamá, en el que comprueba su nacimiento en el territorio panameño y por tanto con derecho de acogerse a los beneficios del artículo 9º de la Constitución Nacional, que trata de los panameños por nacimiento.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, se expresa en los términos siguientes:

"Artículo 9º Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en el territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban además que están incorporadas espiritual y materialmente a la vida nacional".

Tal como se puede apreciar, el texto de la disposición constitucional anteriormente transcrita, se desprende que los nacidos en territorio nacional de padres extranjeros, podrán optar por la nacionalidad panameña al arribo de su mayoría de edad, mediante el cumplimiento de determinados requisitos, y en modo alguno establece para con estas personas la obligación de optar por la nacionalidad panameña. Es un derecho en potencia, determinado por el principio jurídico del *jus solis*, y la facultad de ejercerlo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la disposición constitucional ya citada, correspondiente a una manifestación libre y espontánea de los interesados.

En el caso que se contempla mediante documentación fehaciente, comprueba el peticionario el hecho de haber adoptado la nacionalidad norteamericana. Por otra parte ha quedado comprobado además, el hecho de que el señor Gilbert A. Sollas, ha residido siempre en el territorio nacional, y por tanto, no puede considerarse como un inmigrante para los efectos del requisito del depósito de repatriación, el cual se exige como garantía de repatriación a los extranjeros que ingresen al país dentro de la categoría específica del inmigrante.

Por lo tanto, si bien el peticionario se encuentra en la obligación de obtener un documento de identificación que acredite no solamente su identidad personal, sino el hecho de que reside legalmente en el país de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia, y para ello no es necesario la consignación del depósito de repatriación, ya que como anteriormente se expresó, en estas personas no concurren las calidades específicas del inmigrante.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorízase al Registro Civil de las Personas de Panamá, para que le expida una Cédula de

Identidad Personal al señor Gilbert A. Sollas, de nacionalidad norteamericana, en vista de que ha arribado a su mayoría de edad y por haber comprobado su legal residencia en el territorio nacional.

Autorízase la devolución del depósito N° 25185, del 5 de Junio de 1950, en vista de que el señor Gilberto A. Sollas se encuentra comprendido dentro de los casos que prevee el artículo 9º de la Constitución Nacional, que trata de los panameños por nacimiento.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 740

(DE 4 DE ENERO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Tapia E., Administrador General de Rentas Internas, en reemplazo de Roberto Eisenmann, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 741

(DE 4 DE ENERO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Aníbal Galindo Gerente del Banco de Colón, para llenar vacante;

Artículo 2º El señor Galindo acreditará debidamente ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que reúne las condiciones señaladas en el Artículo 19 del Decreto-Ley N° 17 de 27 de Junio de 1950 para desempeñar el cargo para el cual se le nombra;

Artículo 3º El período en el cual deberá ejercer sus funciones el señor Galindo, es el que falta transcurrir desde el 1º de Julio de 1950 hasta el 1º de Julio de 1955, de conformidad con el artículo 16 del referido Decreto Ley;

Artículo 4º El nombramiento de que trata el presente Decreto deberá someterse a la aprobación de la Asamblea Nacional, de conformidad

con el Parágrafo del Artículo 14 del mencionado Decreto-Ley.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

DECRETO NUMERO 742
(DE 4 DE ENERO DE 1952)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Manuel Lucio Rodríguez, Recaudador Comarcano de Rentas Internas en Puerto Obaldia, en reemplazo de Rafael Morales, quien no ha tomado posesión del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

HABILITANSE TIMBRES NACIONALES

DECRETO NUMERO 743
(DE 4 DE ENERO DE 1952)
sobre habilitación de timbres nacionales de B/. 0.10, B/. 0.40 y B/. 0.60

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Ley 22 de 1925, que en su primera parte dice: "El papel sellado y las estampillas que se emitan, solo tendrán curso legal durante un bienio, y antes y después se considerarán como papel común, pero el Poder Ejecutivo puede habilitarlos para mayor tiempo en la forma que considere más apropiado,

DECRETA:

Artículo único: Habilitanse para el bienio de 1951-1952, cincuenta mil (50.000) timbres nacionales de B/. 0.10; cincuenta mil (50.000) timbres nacionales de B/. 0.40 de la vigencia 1947-1948 y diez y nueve mil (19.000) timbres nacionales de B/. 0.60 de la vigencia 1943-1944.

Esta habilitación se llevará a efecto en la Imprenta Nacional, imprimiendo en cada uno de los sellos la siguiente leyenda:

HABILITADO

1951-1952

Decreto N° de 1952

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 589

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 589.—Panamá, diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Moisés Cardoze Jr., Empleado de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el día 28 de septiembre pasado, y en la cual acompaña el Vº Bº de su jefe.

Que el referido empleado fue nombrado por Decreto N° 518 de 29 de junio de 1945. Visitador de Aduana y que actualmente desempeña el cargo de Avaluador de Encomiendas Postales,

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de las vacaciones correspondientes al periodo de 6 de septiembre de 1950 al 5 de agosto de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Moisés Cardoze Jr., Avaluador de Encomiendas Postales, dependencia de este Ministerio, un (1) mes de vacaciones correspondiente al periodo de 6 de septiembre de 1950 al 5 de agosto de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de enero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 590

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 590.—Panamá, diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Dora Beluche, empleada de la Sección de Materiales y Compras, dependencia de este Ministerio, ha solicitado un (1) mes de va-

caciones, en nota fechada el 16 de julio del presente año, y en la cual acompañaba el V. B. de su jefe,

Que la referida empleada fue nombrada por Decreto N° 447 de 14 de agosto de 1950, Oficial de 2ª categoría en la Sección Tercera.

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 13 de julio de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Dora Beluche, Oficial de 2ª categoría de la Sección Tercera de Materiales y Compras, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 14 de agosto de 1950 al 13 de julio de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de enero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 591

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 591.—Panamá, 29 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Elías Antonio Watson, empleado del Almacén General del Gobierno, dependencia de este Ministerio, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 3 de Diciembre del presente, y en la cual acompañaba el V. B. de su jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Planilla el 2 de Mayo de 1950, Peón del Almacén General de Gobierno,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado sus servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 1º de Abril de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Elías Antonio Watson, Peón del Almacén General del Gobierno, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 2 de Mayo de 1950 al 1º de Abril de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Enero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 592

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 592.—Panamá, 29 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Tuñón M., Ordenanza del Despacho del Ministro, dependencia de este Ministerio, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 14 de Diciembre del presente, y en la cual acompañaba el V. B. de su jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Decreto N° 733 de 11 de Enero de 1946, Ordenanza del Despacho del Ministro.

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus últimas vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 10 de Diciembre de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Francisco Tuñón M., Ordenanza del Despacho del Ministro, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 11 de Enero de 1950 al 10 de Diciembre de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 1º de Enero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 593

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 593.—Panamá, 31 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José E. Quintero, empleado de la Administración General de Aduana, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 10 de Diciembre del presente, y con el visto bueno de su Jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Decreto N° 256 de 12 de Enero de 1950, Estibador en el Almacén Oficial de Depósito,

Que desde la fecha de su nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 11 de Diciembre de 1950, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José E. Quintero, Estibador en el Almacén Oficial de Depósito de Panamá, dependencia de la Administración General de

Aduana, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 12 de Enero de 1950 al 11 de Diciembre del mismo año, con derecho a sueldo y a partir del 16 de Enero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 594

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 594.—Panamá, 31 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Belisario Capri, empleado de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 4 de Diciembre del presente, y con la cual acompaña certificado de su Jefe,

Que el referido empleado fué nombrado por Decreto N° 243 de 27 de Diciembre de 1949, Barredor en el Mercado Público de esta ciudad y luego fué nombrado nuevamente mediante Decreto N° 382 de 13 de Abril de 1950 para el mismo cargo.

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele veintidós meses de trabajo el 26 de Octubre de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su Artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Belisario Capri, Barredor en el Mercado Público de esta ciudad, dependencia de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 27 de Diciembre de 1949 al 26 de Noviembre de 1950, con derecho a sueldo y a partir del 16 de Enero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 595

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 595.—Panamá, 31 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Gladys E. Castillo, empleada de la Administración General de Aduana, ha so-

licitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 19 de Agosto del presente año, y con el visto bueno de su Jefe.

Que la referida empleada fué nombrada por Decreto N° 532 de 8 de Marzo de 1950, Oficial de Recibo en el Exproso Aéreo y luego fué nombrada nuevamente mediante el Decreto N° 647 de 17 de Septiembre de 1951 Inspector de Aduana de 3ª Categoría,

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los once meses de trabajo el 7 de Febrero de 1951, de conformidad con lo que le concede el Código Administrativo en su Artículo 796,

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Gladys E. Castillo, Inspectora de Aduana de 3ª Categoría, un (1) mes de vacaciones correspondiente al período de 8 de Marzo de 1950 al 7 de Febrero de 1951, con derecho a sueldo y a partir del 19 de Febrero de 1952, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCIONES Y PATENTES

RESUELTO NUMERO 3201

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3201.—Panamá, diciembre 26 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Hong Kong, China, mediante Resolución de 30 de mayo de 1951, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la nave nacional denominada "Tinana" con el objeto de proceder a la destrucción de dicha nave,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1337-HK de 7 de noviembre de 1950 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Tinana".

Propietario: Bar. Eastern & Panama Transport Corporation.

Domicilio: 701 Edingburgh House, Hong Kong.

Representante: Arles Fábrega & Fábrega.

Tonelaje: neto 537.54. Bruto 863.54. Letras de Radio R. O. U. A.

Constancia en: Dundeen.

Por: Caladen.

Fecha de construcción: 1901. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 3202

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3202.—Panamá, diciembre 26 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Hong Kong, China, mediante Resolución de 12 de marzo de 1951, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la nave nacional denominada "Oriental" con el objeto de proceder a la destrucción de dicha nave.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1205-KH de 25 de mayo de 1949 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Oriental".
Propietario: Ear East Enterprising Co. Inc.
Domicilio: 88 Connaught Road West.
Representante: Arias Fábrega & Fábrega.
Tonelaje: neto 1589.02. Bruto 2321.21. Letras de Radio H O M S.
Construida en: Shanghai (China).
Por Hong Nam.
Fecha de construcción: 1944. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 3203

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3202.—Panamá, diciembre 26 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Hong Kong, China, mediante Resolución de 30 de mayo de 1951, declaró cancelada la

matrícula y la Patente de la nave nacional denominada "Baita" con el objeto de proceder a la destrucción de dicha nave.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1338-HK de 7 de noviembre de 1950 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Baita".
Propietario: Ear Eastern & Panama Transport Corporation.
Domicilio: 701 Edinburg House, Hong Kong.
Representante: Arias Fábrega & Fábrega.
Tonelaje: neto 504.16. Bruto 757-71. Letras de Radio H O U K.
Construida en: Hull.
Por: Cook, Welton & Gammiell Ltd.
Fecha de construcción: 1941. Material del casco: acero.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 3204

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3204.—Panamá, diciembre 26 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Hong Kong, China, mediante Resolución de 14 de abril de 1951, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la nave nacional denominada "Córdova" con el objeto de proceder a la destrucción de dicha nave.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1364-HK de 19 de noviembre de 1949 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Córdova".
Propietario: Wallem & Co. Ltd.
Domicilio: Hong Kong Bank Bldg.
Representante: Arias Fábrega & Fábrega.
Tonelaje: neto 1378. Bruto 2033. Letras de Radio H O T G.
Construida en: U. S. A.
Por Hallan & Hollingworth, Wilmington.
Fecha de construcción: 1912. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 3205

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3205.—Panamá, diciembre 26 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Hong Kong, China, mediante Resolución de 14 de abril de 1951, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la nave nacional denominada "Teresa" con el objeto de proceder a la destrucción de dicha nave,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1398 HK de 14 de octubre de 1950 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Teresa".

Propietario: The Grande Shipping Corporation S. A.

Domicilio: Room 495, China Bank Building 1 Queens Road Hong Kong.

Representante: Baureau International de Servicio.

Tonelaje: Neto 1511, Bruto 2390. Letras de Radio H O W W.

Construida en: Glasgow.

Por Clyde S. S. Engine Co. Glasgow Scotland.

Fecha de construcción: 1911. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 3206

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3206.—Panamá, diciembre 26 de 1951.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá, en Hong Kong, China, mediante Resolución de 19 de junio de 1951, declaró cancelada la matrícula y la Patente de la nave nacional denominada "San Ernesto" con el objeto de proceder a la destrucción de dicha nave,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 767-S. A. de 24 de septiembre de 1947 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "San Ernesto".

Propietario: Wallem & Co. Ltd.

Domicilio: Hong Kong, Shanghai, Bank Bldg. Representante: Arias Fábrega & Fábrega. Tonelaje neto: 421.38. Bruto 908.78. Letras de Radio H P G Y.

Construida en: Glasgow.

Por W. V. V. Lindgerwood.

Fecha de construcción: 1913. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Humberto Paredes C.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 6195

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6195.—Panamá, 8 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Congtay, Bracero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan cinco (5) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Herbert del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con efecto a sueldo y efectiva a partir del 20 de agosto del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6196

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6196.—Panamá, 8 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Anacleto Reyna, Portero-Mensajero al servicio de la Sección Administrativa de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica del Hospital Santo

Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder, la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 6 de julio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6197

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6197.—Panamá, 8 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Constantino Sosa, Carpintero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 6 de agosto del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6198

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6198.—Panamá, 8 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de diez y seis (16) días de vacaciones proporcionales al

señor Octavio Duarte, ex-Bracero de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6199

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6199.—Panamá, 8 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Carlos Chacón, ex-Mecánico 19 días.
Gregorio Murgas, ex-Plomero 9 días.
Dionisio A. Karamanitis, ex-Chofer 8 días.
Miguel G. Brenes, ex-Carpintero 11 días.
Bruno Muñoz, ex-Sereno 17 días.
Juan G. Guevara, ex-Carpintero 10 días.
Ernesto Rodríguez, ex-Chofer 10 días.
Pablo Muñoz, ex-Carpintero 10 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6200

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6200.—Panamá, 8 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Vicente Varcacia, ex-Carpintero 8 días.
Justo Emilio Calderón Jr., ex-Electricista 7 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 6201**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6201.—Panamá, 3 de Octubre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, a la señorita Bienvenida Kawano, Mecanógrafa al servicio de la Sección de Costos del Departamento de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre octubre de 1949 a septiembre de 1951. Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venceo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UNA JUNTA ASESORA

DECRETO NUMERO 1176
(DE 20 DE DICIEMBRE DE 1951)
por el cual se crea la Junta Asesora del Hospital Santo Tomás y se reglamenta su funcionamiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º.—Créase, con carácter ad-honorem, la Junta Asesora del Hospital Santo Tomás cuyas funciones serán asesorar al Director Médico con el propósito de mejorar los servicios técnicos y administrativos de la institución.

La Junta Asesora del Hospital Santo Tomás estará integrada por el Director General del Departamento de Salud Pública, quien la presidirá y en sus ausencias será reemplazado por el Jefe de la División de Hospitales; por el Jefe del Departamento de Medicina; por el Jefe del Departamento de Cirugía; por el Jefe del Instituto "Walter Dandy" de Neurocirugía y Neurología; por el Jefe del Hospital del Niño; por el Jefe del Departamento de Patología y Laboratorios; por un representante del Cuerpo de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, y por un miembro eventual, que será el Administrador del Hospital y quien sólo participará en las reuniones donde se traten asuntos de carácter administrativo.

Artículo 2º.—Todos los miembros de la Junta Asesora tendrán voz y voto en las deliberaciones.

Artículo 3º.—La Junta Asesora dictará su propio reglamento.

Artículo 4º.—La Junta Asesora quedará instalada con el personal actualmente encargado de dichos departamentos, a saber:

Dr. Alberto E. Calvo S.: Director General del Departamento de Salud Pública.

Dr. Alberto Bissot Jr.: Asistente del Director de Salud Pública, Jefe de la División de Hospitales.

Dr. Mario Rognoni: Director Médico del Hospital Santo Tomás.

Dr. José María Núñez: Jefe del Departamento de Medicina.

Dr. Bernardino González Ruiz: Jefe del Departamento de Cirugía.

Dr. Antonio González Revilla: Jefe del Instituto "Walter Dandy", de Neurocirugía.

Dr. Leopoldo Benedetti: Jefe del Hospital del Niño.

Dr. Ernesto Zubieta: Jefe del Instituto Radiológico.

Dr. Juan M. Herrera: Jefe del Departamento de Patología y Laboratorios.

Señorita Charlotte Kerr: Representante del Cuerpo de Enfermeras.

Sr. Domingo Díaz Q.: Administrador del Hospital Santo Tomás.

Artículo 5º.—El presente Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1177
(DE 24 DE DICIEMBRE DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al Dr. Pablo Fricard, Dentista de Unidad Sanitaria, para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1178

(DE 24 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Eugenia Luque, Secretaria Contadora en el Hospital Provincial de Santiago, Provincia de Veraguas. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RESUELTO NUMERO 718

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 718.—Panamá, Agosto 31 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nómbrese al señor Francisco Cervantes, Peón, en la Cuadrilla de Mantenimiento de Malaria de Tocumen, con una asignación de B/. 2.40 diarios, en reemplazo de Jeremías Ureña, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 719

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 719.—Panamá, Agosto 31 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al siguiente personal por un periodo no mayor de seis (6) semanas, para trabajos de reparaciones urgentes en el Acueducto de Santa Fé.

Ricaurte Rodríguez, Albañil Capintero con una asignación de B/. 0.65 la hora.

Pedro Miguel Vernaza, Ayudante del Carpintero Albañil, con una asignación de B/. 0.35 la hora.

David Medina, Peón, con una asignación de B/. 0.25 la hora.

Roldán Gordillo, Peón con una asignación de B/. 0.25 la hora.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 717

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 717.—Panamá, Septiembre 1º de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Esteban Ruiloba, Ayudante Perforador de la Zona "F" Sección de Ingeniería Sanitaria, a partir del 1º de Septiembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 720

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 720.—Panamá, Agosto 31 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Valentin Lay Jr., Ex-microscopista de la Sección de Saneamiento del Departamento de Salud Pública, a partir del 15 de Mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 66 de Enero 8 de 1952 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Isabel Sánchez, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Cafe Ilsa" el cual funciona en el N° 126 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Enero 8 de 1952.

Juan Kontaris.

Liq. 10323

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público

HACE SABER:

Que el señor Leoncio Valdés, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, casado, natural y vecino de Las Trancas, jurisdicción del Distrito de Las Minas y Cedula N° 27-46, en su propio nombre y en representación de sus menores hijas Eduvina Valdés y Aida María Valdés, de 15 y 18 años de edad respectivamente, en escrito de fecha 26 del mes en curso, presentado ante esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en Gracia, del globo de terreno denominado "Las Trancas" ubicado en el caserío del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de quince hectáreas, con ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (15 Hrs. con 854 m.c.) alinderado así: Norte, camino de Las Lomas a Las Trancas; Sur, el mismo camino de Las Lomas a Las Trancas; Este, terreno de Encarnación Jaén y el mismo camino arriba nombrado y Oeste, el mismo camino de Las Lomas a Las Trancas.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se encuentre o considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de (30) días hábiles, se le envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 30 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficial de Tierras Srío. Ad-Hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 120

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público:

HACE SABER:

Que el señor Julio Pérez, varón, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, natural y vecino de Las Paredes, jurisdicción del Distrito de Ocu Cedula N° 29-664, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Lucinda Pérez, de diez años, Encarnación Pérez, de ocho años, Jovito Pérez, de seis años, Isauro Pérez de cuatro años, Benjamín Pérez de tres años, Catalina Pérez de un año siete meses, Blanca María Pérez de dieciséis años y su sobrina Leandra Pérez de siete años, en escrito de fecha 30 del mes de Noviembre próximo pasado, presentado ante esta Administración de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en Gracia, del globo de terreno denominado "Cerro El Gallo". Ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de cuarenta y ocho hectáreas, con cinco mil quinientos metros cuadrados (48 hrs. con 5,500 m.c.) alinderado

así: Norte, Rudecindo Osorio, camino de Las Paredes a Ocu; Sur, Río Conaca; Este, Santiago Pérez, Cito de María Franco y camino de Las Paredes a Ocu y Oeste, Rudecindo Osorio, Pablo Osorio y Faustino Ureña.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de (30) días hábiles, se le envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu, para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 19 de Diciembre de 1951.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficial de Tierras Srío. Ad-Hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, Emplaza a Robert Scott Kelly, varón, mayor de edad, con paradero desconocido, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, con el fin de hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha promovido el señor Gaspar O. Modelo, advirtiéndole que si así no lo hiciere se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad a lo establecido por la Ley.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

Liq. 10353

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que Juan Portolantino Cortés Gutiérrez, casado, Nicolás Cortés de Gracia, soltero, y Nicanor de Gracia, soltero, todos mayores de edad varones, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Los Santos, el primero cedula 35-3977, sin ella los demás, ha solicitado de este Despacho, en memorial de fecha 4 de Diciembre del presente año, para que en sus propios nombres y en el de sus menores hijos, mencionados en la solicitud respectiva, les sea adjudicado a título gratuito, el terreno denominado "El Hato", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de sesenta y seis (66) hectáreas doscientos ochenta y ocho (288) metros cuadrados, alinderado así: Norte, terreno de Máximo Melgar; Sur, terreno de Román de Gracia y Leonidas Cortés con camino de los peticionarios de por medio; Este, terrenos de Paulino Montenegro y de los Ceballos, y Oeste terreno de Juan de Gracia y Bernardo de Gracia.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Diciembre 12 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Seccional de Trabajo de la Primera Sección, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

COMUNICA:

Que se ha señalado el día siete de Febrero venidero, dentro de las nueve de la mañana, y doce del día para llevar a cabo el remate en pública subasta de una máquina sumadora eléctrica, marca Burroughs, número A. 776-673, embargada en el juicio que sigue Magdalena Ovalles contra Bilonick y Cia., S. A. La base del remate es la suma de ciento veinticinco balboas (B/. 125.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Despacho de la Secretaría del Tribunal la suma de seis balboas con veinticinco centésimos (B/. 6.25).

Hasta las once de la mañana del día del remate, se admitirán posturas, y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las doce del día, se escucharán las pujas, adjudicándosele el bien al mejor postor.

Panamá, 16 de Enero de 1952.

El Secretario del Juzgado, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Luis J. Márquez B.

Liq. 10435

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto emplazatorio:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Esteban Ríos, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así: "Juzgado del Circuito de Herrera. — Chitré, Septiembre veintiséis de mil novecientos cincuenta.

Por considerarse suficiente la prueba aportada, de acuerdo con la opinión Fiscal, el que suscribe Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero:—Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Esteban Ríos, desde el día cuatro (4) de Septiembre de 1949, fecha esta en que tuvo lugar su defunción en la ciudad de Panamá;

Segundo:—Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, su hijo natural señor Leopoldo Alvarado Ríos, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) J. Aquilino Dutary A.—(fdo.) R. Caicedo R., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por un término de treinta días, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

J. AQUILINO DUTARY A.

Por el Secretario,

Carmen E. Ríos.

Liq. 3946

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público

HACE SABER:

Que el Lic. José Pablo Velásquez, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder conferido por el señor Flavio Renis Green, ha solicitado a esta Administración, para su poderdante, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío nacional denominada "La Esperanza", ubicado en el Corregimiento de "El Llano",

jurisdicción del Distrito de Chepo, de una extensión superficial de cincuenta y ocho hectáreas con tres mil cien metros cuadrados, (58 Hts. 3.100 m²), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Tierras nacionales y Miguel Atencio Jaén;
Sur, Tierras Nacionales y el río Polín;
Este, Tierras Nacionales y la Quebrada Pitaloza y Oeste, Río Polín.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Dictado a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

Liq. 16446

(Única publicación)

CIRCULAR NUMERO 8

San Miguel, Diciembre 18 de 1951.

Señor
Ministro de Gobierno y Justicia,

Panamá;

Señor:

Por medio del presente comunico a usted, que en sesión celebrada por esta Institución, se aprobó el Acuerdo N° 8 de 17 de Diciembre, dictado por este Consejo y aprobado por la Alcaldía del mismo Distrito, por el cual se eleva a la categoría de Corregimiento el Regimiento de Pedro González, perteneciente a este Municipio.

Tal comunicación la hago para lo de su conocimiento.

Soy de Ud. Atto. y S. S.

El Presidente del Consejo Municipal,

Cástulo M. Sosa.

EDICTO NUMERO 74

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Barrios, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito cédula 34-1471, apoderado por el Jacinto López y León, ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad, por compra a la nación, del terreno denominado "San Vicente", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de veintisiete (27) hectáreas con dos mil seiscientos cuarenta (2640) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de la sucesión de Rubén Barrios; Sur, camino de San José a Saladito; Este, camino de San José a Saladito, y Oeste, terreno de Bienvenido Cárdenas.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Diciembre 21 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srta. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9571

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 75

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Narciso, Gabriel, Felipe y Agustín Medina, varones, mayores de edad, agricultores, panameños,

naturales y vecinos de este Distrito, cedulados 34-137, 34-1552, 23-1782 y 34-1785, respectivamente, han adquirido de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, apoderados por el señor Jacinto López y León, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Los Verbaes", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de setenta y una (71) hectáreas ocho mil quinientos (8500) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Hilgino Moscoso D.; Sur, terreno de Federico Vargas; Este, camino de Pedasí a Puerto Escondido, y Oeste, terrenos de Antonino Ureña y de Ana vda. de Ureña.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término de Ley, y una copia se le entrega a los interesados, para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Diciembre 31 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques. Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9573

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 76

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Orlando García, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural del Distrito de Las Tablas y vecino del de Pocerí, cedula 37-79 por medio de su apoderado legal Joaquín Duque Q., ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Los Higos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de ochenta (80) hectáreas seis mil seiscientos setenta y ocho (6678) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Pedasí; Sur, camino de Quindí a Los Higos; Este, terreno de Elías Castillo, y Oeste, terreno de los hermanos Vergara.

Y para notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término legal, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Diciembre 31 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques. Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9582

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el doctor Francisco González R., a nombre y representación del señor Balbino Córdoba Jr., varón, mayor de edad, divorciado, emplazado en la Zona del Canal, natural del Distrito de Pedasí y vecino del de Arcahún, cedula 33-990, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Los Hermanos", "Quebrada Grande", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, una extensión superficial de siete (7) hectáreas dos mil doscientos ochenta y ocho (2288) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Pablo Vega y otros y terreno de Pablo Vega; Sur, terreno de Alejandro Carrasquilla; Este, camino de Pablo Vega y otros, y Oeste, terreno de Pablo Vega y de Hortensio Rodríguez.

Y para los efectos del Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de esta

Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Enero 5 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques. Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9612

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Iedo. Joaquín Luque Q., a nombre y representación del señor Ezequiel Ballesteros, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pocerí, cedula 3-746, ha solicitado de este Despacho a título de plena propiedad en compra, del terreno denominado "Quebrada la Vaca" ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de sesenta y cuatro (64) hectáreas cuatro mil (4000) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Abraham Flores y quebrada Las Huertas; Sur, terreno de Esteban Tojada; Este, terreno de Abraham Flores y quebrada la Vaca, y Oeste, quebrada Las Huertas.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Enero 7 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques. Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

Liq. 9611

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Arcenio Méndez o Méndres, varón, soltero, mayor de edad, sin cédula de identidad, natural y vecino del Distrito de Las Palmas y cuyo paradero actualmente se desconoce, para que en el término de doce días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto pecuario.

El auto de enjuiciamiento dictado contra Méndez o Méndres, es de fecha primera de octubre de 1951, el que ha sido debidamente notificado por edicto emplazatorio fijado y publicado en forma legal, y como no ha comparecido en providencia de cuatro de los corrientes se le ha declarado en rebeldía y se le designa para que lo defienda al señor Manuel S. Pinilla, abogado de esta ciudad.

Se advierte al procesado que de no comparecer en el término indicado su condena se tomará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo lo no lo denuncian, salvo las excepciones legales; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su notificación por cinco veces consecutivas.

Sancti Spiritu, 10 de enero de 1951.

El Juez,

CARLOS A. HOOPER.

El Secretario,

Eraín Vega.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 120

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alejandrina de Hernández, de generales desconocidas en autos, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión, será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada de Hernández, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 121

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Casilda A. de Venecia, panameña, de sesenticinco años de edad, viuda, de oficios domésticos, residente en calle Nº 2, bajos (sin celular), para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Casilda A. de Venecia, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organismo.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 122

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Santiago Saldana, varón panameño, soltero, agricultor, natural de Delega y vecino de la población de Pacora de treinta y tres años de edad y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-29-134, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio

en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a las autoridades del orden judicial y político y a las particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Saldana, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 126

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Frelán Cedeno, de generales desconocidas en autos, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto Emplazatorio en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "apropiación indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Cedeno, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 127

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Evangelista Alvarez, de generales desconocidas en el expediente, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "apropiación indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Alvarez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicha enjuiciada.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)